

**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022). A la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, proceso ordinario No 007-2021-00519, informando que se notificó personalmente a la entidad demandada Colpensiones, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Ministerio Público, del auto admisorio de fecha 25 de abril de 2022. Igualmente, se informa que el apoderado judicial de la parte actora, allegó memorial en el que informa que realizó la notificación a la demandada NUEVA EPS, en los términos previstos en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, adjuntando las constancias correspondientes. Así mismo se informa, que se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

MONICA PERDOMO ROJAS  
Secretaria



**JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**  
**Carrera 10 No 19-65 Edificio Camacol Piso 7**  
**Teléfono: 2435692 - WhatsApp: 3102951368**  
**Correo electrónico: [j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-07-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>**

Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Evidenciado el informe que antecede y verificada la documental allegada por el apoderado judicial de la parte actora, se evidencia que, en efecto se cumplen los presupuestos del art 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y que la demandada NUEVA EPS SA, se encuentra debidamente notificada a través de mensaje de datos, tal como lo acredita la empresa de mensajería, mediante certificación en la que indicó, que efectivamente la notificación al demandado fue enviada y entregada en la dirección electrónica [secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co) la cual, una vez verificada por el Despacho, corresponde a la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal de la demandada.

Así mismo, al haber transcurrido el término de dos días hábiles siguientes al momento en el cual la accionada tuvo acceso al mensaje de datos, tal y como se puede evidenciar en el contenido de la documental en mención (fl.5 y 6 anexo 7), se entiende realizada la notificación.

Igualmente, teniendo en cuenta que obra en el plenario el acta de notificación personal de la entidad demandada Colpensiones, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y del Ministerio Público, este despacho con la finalidad de continuar con la actuación procesal que corresponde Dispone:

**PRIMERO:** TENER POR NOTIFICADA PERSONALMENTE a la demandada NUEVA EPS SA, de conformidad con el art 8 de ley 2213 del 13 de junio de 2022.

**SEGUNDO:** Señalar fecha de audiencia pública de conformidad con el Art. 72 del CPT y SS, para el JUEVES VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (09:30 A.M), oportunidad en la que deberán comparecer las partes con sus apoderados. La demandada deberá efectuar la contestación de la demanda en la fecha y hora señalada, allegando la totalidad de las pruebas que pretenda hacer valer; si es del caso y de solicitarse en el acápite de pruebas de la demanda inspección judicial,

exhibición de documentos y oficios, a efectos de obtener documental en poder de la parte pasiva, deberá allegarlas en su totalidad, so pena de dar por no contestada la demanda.

Una vez surtido lo anterior, el despacho se constituirá en audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, se decretarán y practicarán todas las pruebas solicitadas, y de ser posible se cerrará el debate probatorio y se constituirá en audiencia de juzgamiento.

**TERCERO:** Se advierte a las partes que la audiencia se realizara de forma virtual, a través de la plataforma de Microsoft TEAMS, por lo anterior con el fin de garantizar la efectividad, seguridad y agilidad del trámite, se sugiere a las partes y a sus apoderados que previamente a la fecha y hora de la audiencia, descarguen en el medio electrónico disponible, el aplicativo TEAMS, a fin de realizar la prueba de audio y video. Por secretaría se programará la audiencia en la plataforma señalada, y se les hará llegar el link de acceso a los correos electrónicos suministrados.

**CUARTO:** Requerir a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del despacho [j071pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j071pcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en el menor tiempo posible, fotocopias de las cédulas de ciudadanía, tarjetas profesionales, correos electrónicos, contactos telefónicos, y los documentos que deban incorporarse para la realización de la audiencia como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, en caso de ser necesario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARIO FERNANDO BARRERA FAJARDO**  
**JUEZ**